



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 260.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito me dice en comunicacion de 10 del actual lo siguiente:

Habiendo acudido á mi autoridad el Excmo. Sr. Capitan General de Valencia, haciéndome presente, que por no haber asistido á la última convocatoria de la lectura de las leyes penales, los individuos del provincial de Alcañiz comprendidos en la adjunta relacion, naturales de los puntos que en la misma se espresan, deben presentarse á su Jefe en Alcañiz para responder á los cargos que por dicha causa se les hagan; espero merecer de V. S. se sirva comunicar á los Sres. Alcaldes de los mismos, les hagan emprender seguidamente la marcha al espresado punto de Alcañiz con el objeto indicado, y si alguno de ellos se hallase fuera del punto de residencia, lo haga presente á su familia, para que llegue á su noticia, no

se les pare el perjuicio de no acudir oportunamente al llamamiento, en cuyo caso serán tratados como desertores.

Lo que se publica en este periódico oficial, con insercion de la relacion que se cita, á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la misma, cumplan inmediatamente con lo que S. E. dispone. Zaragoza 11 de Junio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Relacion que se cita.

Miguel Balfas Navarro, hijo de Hilario, natural de Sástago, provincia de Zaragoza.

Andres Torres, hijo de Francisco, de id. id.

Bienvenido Julve, hijo de Juan, de Fuendetodos, id.

Pedro Ferrer Aznar, hijo de Pascual, de La Almolda, id.

Antonio Toba Grau, hijo de Pascual, de id. id.

Faustino Pinos Peralta, hijo de Salvador, de id. id.

Juan Toba Mariñosa, hijo de Patricio, de id. id.

Valentio Gañal Dri^l, hijo de Antonio, de Cariñena, id.

Feliciano Serrano Ferrer, hijo de Domingo, de id. id.

Agustin Gimenez, hijo de Pablo, de Alforque, id.

Antonio Rubinal Royo, hijo de Antonio, de Caspe, id.

Manuel Palacios Palacios, hijo de Santiago, de id. id.

Miguel Laborda Oliague, hijo de Manuel, de Quioto, id.

Pascual Lamarcas, hijo de Tomas, de Puebla de Alborton, de id.

Miguel Lopez Cucalon, hijo de Miguel, de Codos, id.

Pablo Lostali Barriado, hijo de Pablo, de Escatron, id.

Estevan Planas, hijo de Tomas, de Luesma, id.

Pedro Villa Gadea, hijo de Angel, de Zaragoza, id.

Circular número 261.

ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca y captura de los desertores del Regimiento infantería de Isabel 2.^a Pascual Peña y Jose Sanchez, cuyas señas á continuacion se espresan; y habidos que sean los remitirán á disposicion del Excmo. señor Capitan General de este distrito que los reclama, dándome parte de haberlo asi verificado. Zaragoza 10 de Junio de 1863.—El Gobernador interino, Jorge Barber.

Señas de Pascual Peña Bello.

Hijo de Manuel y de Maria, natural de Villar de los Navarros, de oficio labrador, su estado soltero, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, su aire marcial.

Señas de José Sanchez Egea.

Hijo de Antonio y de Lucia, natural de Pacheco (Murcia), de oficio jornalero, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigueño. Fue sustituto por Federico Sanchez en 1861.

Circular número 244.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á averiguar el paradero de la persona en cuyo poder se hallare un hisopo de plata de media vara de longitud, media pulgada de diámetro y una libra de peso, el cual fué robado en el mes de Mayo último de la Iglesia catedral de Jaca; y en el caso de conseguirla la detendrán y remitirán con la debida seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de dicha ciudad, y darán parte á este Gobierno de haberlo asi verificado. Zaragoza 10 de Junio de 1863.—El Gobernador interino, Jorge Barber.

Circular número 262.

La secretaría del Ayuntamiento de Samper del Salz, dotada con 2000 reales anuales, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde, presidente de aquella corporacion, dentro del término de treinta dias que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 12 de Junio de 1863.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Propiedades y derechos del Estado
de la provincia de Zaragoza

El domingo 12 de Julio próximo y hora de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de Bujaraloz y Tarazona, y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.^a El remate se verificará en el espresado día y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador síndico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobación del Señor Gobernador de la provincia.

2.^a No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.^a Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.

4.^a El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentran; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.

5.^a El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata.

6.^a El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán en 1.^o de Noviembre del corriente año y finirán en igual día del de 1866.

7.^a En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.^a No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.^a Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el espediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Bujaraloz.

1. Campo monte en sus términos, procedente del capítulo eclesiástico del mismo partida de Corredon, de seis anegas tierra, sin arrendar, tipo 20 reales anuales.

2. Otro id. en id. de id. en Campano, de un cahiz tierra, confrontante con camino Real, tipo 50 rs. id.

3. Otro id. en id. de id. en Clot, de tres cahices tierra, sin arrendar, tipo 48 rs. id.

4. Otro en id. procedente de la Cofradia del Niño Jesus, en el Boveral de cuatro anegas tierra, confrontante con Bernardino Calvete y camino de Alborge, tipo 16 rs. id.

5. Otro en id. de la Cofradia de Ntra. Sra. de las Nieves, de un cahiz una anega tierra, en las Suertes, confrontante con Mariano Pallarés y camino de los yerros, tipo 30 rs. id.

6. Otro en id. de id. en Boveral de cuatro anegas tierra, confrontante con Fructuoso Escuer y Nicolas Pallarés, tipo 16 rs. id.

7. Otro en id. de la Cofradia del Rosario en dicha partida de seis anegas tierra, confronta con Bernardo Calvete y Marcelino Pallarés, tipo 24 reales id.

8. Otro en id. de la Cofradia de Santiago en la misma partida, de cuatro anegas tierra, confrontante con cofradia de San Agustín, tipo 46 rs.

9. Otro en id. de la cofradia de las Animas, en la referida partida, de dos cahices tierra, confrontante con Simon Sena y camino de los yerros tipo 20 rs. id.

10. Otro en id. de la cofradia del Santísimo, en el Boveral, de tres anegas seis almudes tierra, confrontante con Marcos Samper y Matias Villagrana, tipo 40 rs. id.

11. Otro en id. de id. en dicha partida, de cinco anegas tierra, confronta con Francisco Royo y Bernardo Calvete, tipo 10 rs. id.

12. Otro en id. de la de Monserrate, en la misma partida, de cuatro anegas tierra, que id. con el anterior y camino del Boveral, tipo 16 rs. id.

13. Otro en id. de la de San Miguel, en la referida partida de un cahiz tierra, que id. con camino de la Balsa buena, tipo 32 rs. id.

14. Otro en id. de la de San Agustín, de cuatro anegas tierra, en dicha partida, que id. con Cofradia del niño Jesus, tipo 40 rs. id.

15. Otro en id. de la de Santa Bárbara, en la misma partida, de cuatro anegas tierra, que id. con viuda de Manuel Pallares y Fernando Calvete, tipo 40 rs. id.

16. Otro en id. de la de San Jorge, en la indicada partida, de un cahiz cuatro anegas tierra, que id. con Manuel Roque y Cabañera, tipo 20 rs. id.

17. Otro en id. de id. en la relacionada partida, de cuatro anegas tierra, que id. con Nicolas Pallares y Cofradia de San Miguel, tipo 40 rs. id.

Tarazona.

1. Campo en sus términos proce-

dente del Cabildo de Tarazona, partida de Val de Fuentes, de tres medias un almud tierra, que lleva en arriendo Mariano Sanchez, tipo 450 reales anuales.

2. Otro en id. de id. en los Artos, de cinco medias once almudes tierra, que id. viuda de Cosme Garcia, tipo 218 rs. id.

3. Otro en id. de id. en Carbonera, de seis medias diez almudes tierra, que id. Simon Vera, tipo 413 rs. id.

4. Otro en id. de id. en Carrera de Vierlas. de veinte y cuatro medias tierra, y once almudes, que id. Mariano Pellicer, tipo 439 rs. id.

5. Otro en id. de las monjas de Agreda, en Torremocha, de diez medias ocho almudes tierra, que id. José Mañero, tipo 333 rs. id.

6. Otro en id. de id. en el Forco, de cuatro medias tierra, que id. viuda de Antonio Calvo, tipo 195 rs. id.

7. Otro en id. de id. en Zarzuela, de tres medias seis almudes tierra, que id. Melchor Garcia tipo 90 rs. id.

8. Otro en id. de la Cofradia del Carmen de Tarazona, en Filamata, de cinco medias tierra, que id. Fermin Chueca, tipo 240 rs. id.

9. Otro en id. del Cabildo de Tarazona, en Fila del Caño, de siete medias nueve almudes tierra, que id. Tomas Rada, tipo 270 rs. id.

10. Otro en id. de id. en la Tolla, de tres medias dos almudes tierra, que id. Ignacio Gimenez, tipo 86 rs.

11. Otro en id. de id. en Valsier, de cuatro medias tres almudes tierra, que id. el mismo Gimenez, tipo 191 rs. id.

12. Otro en id. de id. en dicha partida, de seis medias tierra, que id. viuda de Juan Milagro, tipo 360 rs.

13. Otro en id. de id. en la referida partida, de ocho medias tierra, que id. Raimundo Latorre; tipo 349 reales id.

14. Otro en id. de id. en la mencionada partida, de cinco medias tierra, que id. viuda de Matias Azagra, tipo 180 rs. id.

15. Otro en id. de id. en la indicada partida, de cuatro medias cinco almudes tierra, que id. Eustaquio Vera, tipo 142 rs. id.

16. Otro en id. de id. en Tordelpelo, de ocho medias un almud tierra, que id. el mismo Vera, tipo 450 rs. id.

17. Otro en id. de id. en dicha partida, de dos medias tierra, que id. viuda de Matias Azagra, tipo 172 rs.

18. Otro en id. de id. en Valdemir, de cinco medias dos almudes tierra, que id. Tomas Rada, tipo 221 reales id.

19. Otro en id. de las monjas de Santa Ana de Tarazona, en los Planos, de cuatro medias tierra, que id. el mismo Rada, tipo 120 rs. id.

20. Otro en id. del Cabildo de Tarazona en Tordelpelo, de dos medias seis almudes tierra, que id. viuda de Pedro Torres, tipo 135 rs. id.

21. Otro en id. de id. en Regis, de tres medias seis almudes tierra, que id. la misma viuda de Pedro Torres, tipo 183 rs. id.

22. Otro en id. de id. en dicha partida, de tres medias seis almudes tierra, que id. la misma, tipo 191 rs.

23. Otro en id. de id. en Tordelpelo, de cinco medias tierra que id. Mariano Moncayo, tipo 191 rs.

24. Otro en id. de id. en Valtier, de cuatro medias tierra, que id. Francisco Garcia tipo 173 rs. id.

25. Otro en id. de id. en dicha partida, de siete medias dos almudes tierra, que id. Pedro Garcia Troncon, tipo 270 rs. id.

26. Otro en id. de id. en Carrera Cervera, de cuatro medias tierra, que id. el mismo Troncon, tipo 221 reales id.

27. Otro en id. de id. en Rueda, de nueve medias tierra, que id. el mismo Troncon, tipo 120 rs. id.

28. Otro en id. de id. en el Forco, de cinco medias seis almudes tierra, que id. Estevan Garcés, tipo 118 reales id.

29. Otro en id. de id. en Valtier, de tres medias cuatro almudes tierra, que id. Gregorio Torrellas, tipo 113 reales id.

30. Otro en id. de id. en dicha partida, de dos medias tres almudes tierra, que id. Mariano Fuentes, tipo 98 rs. id.

31. Otro en id. de id. en Carrera Cervera de onze medias tierra, y cuatro almudes, que id. Andres Ventura, tipo 364 rs. id.

32. Otro en id. de id. en dicha partida, de tres medias cuatro almudes tierra, que id. Mariano Morales, tipo 165 rs. id.

Zaragoza 8 de Junio de 1863.—
El Administrador, P. O. Gavino A. Leiva.

El repartimiento de la contribucion de inmueble cultivo y ganadería de la villa de Zuera, se halla espuesto al público por término de ocho dias en la secretaría de su Ayuntamiento.

El repartimiento de contribucion de inmuebles de Peñafior, se halla expuesto al público por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de Villafranca de Ebro se halla espuesto al público, en la secretaría de su Ayuntamiento por termino de ocho dias para conocimiento de los interesados en el mismo.

El reparto de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería de Maluenda, se halla expuesto al público por término de ocho dias en las casas consistoriales de dicho pueblo, pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

No habiéndose presentado proposición alguna en el primero y segundo remate, que se celebraron en el día 31 del finado Mayo, y el 7 del corriente, para el arriendo de los derechos sobre el consumo del vino, aguardiente, carnes frescas, aceite y cerdo salado, con la exclusiva en la venta al por menor para el año próximo, y acordada la celebración del tercero el domingo 14 del corriente á las diez de su mañana, se pone en conocimiento del público que en el espresado día y en el mismo sitio y hora que los anteriores, se procederá al tercer remate de los indicados derechos, considerándose como último remate; teniendo entendido que se varían los precios consignados en la condición 4.^a del pliego de subasta, y por consiguiente que se autoriza al arrendatario para vender cada jarro de vino á razón de un real y seis cts.; cada libra de aguardiente á un real y seis céntimos; cada carnicera de carne, corte bajo á tres rs. y 30 céntimos, el corte alto á cinco reales y 18 cts.; cada libra de aceite á un real y setenta y ocho céntimos, y cada carnicera de cerdo salado á nueve rs. y 24 céntimos.

El intendente de ejército y del distrito militar de Aragón.

Hace saber: Que á las doce del día 23 del actual se celebrará una pública y simultánea licitación en esta capital y en los puntos de Teruel, Huesca y Jaca, para la adquisición del carbon con destino al suministro de utensilios de todos ó cada uno de aquellos, cuyo acto tendrá lugar en esta Intendencia y ante los Comisarios de Guerra respectivos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma y en poder de dichos funcionarios, debiendo presentarse las proposiciones cerradas y arregladas al modelo adjunto, con inclusión de la carta de pago del depósito hecho en la caja sucursal por las cantidades que se fijan, todo en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Ju-

nio del mismo, advirtiendo que aunque se indica el número de arrobas, este variará según las necesidades del servicio.

En Zaragoza, 7000 arrobas castellanas de carbon fuerte y 13.000 del flojo, de depósito 10.800 rs.

En Teruel, 600 arrobas del fuerte y 900 de flojo, depósito 600 rs.

En Huesca, 600 arrobas del fuerte y 700 de flojo, depósito 500 rs.

En Jaca, 700 arrobas del fuerte y 500 de flojo, depósito 400 rs.

Zaragoza 10 de Junio de 1863.—P. A.—El Intendente interventor, F. Pecino.—El Comisario de Guerra, Secretario, Julian de Echenique.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de N. se compromete á hacer la entrega del carbon necesario en tal punto con sujecion al pliego de condiciones de 9 del actual á los precios siguientes:

A tantos reales arroba castellana del fuerte.

A tantos id. id. id. del flojo.

Fecha y firma.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto se llama, cita y emplaza á don José Castellote, de 32 años de edad, soltero, natural de Granada, apuntador que fue en el Teatro principal de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria y demas diligencias necesarias en la causa que contra el mismo me halló instruyendo sobre estafas. Dado en Zaragoza á 8 de Junio de 1863.—Jacinto de Alcocer.—Por su mandado, Antonio Bregante.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Francisco Figueras y Ssrrat, hijo de Francisco y Maria, natural de Madrid, comerciante ambulante, de estado casado, de treinta y tres años de

edad; á fin de que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion y enterarle de la acusacion fiscal en causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término se seguirán las actuaciones en rebeldia entendiéndose con los estrados del tribunal y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 11 Junio de 1863.—Jacinto de Alcocer.—Por su mandado, José Colomer.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Manuel Escolano (a) Martinico, á fin de que en preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre hurto de dinero, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 10 de Junio de 1863.—Jacinto de Alcocer.—Por su mandado, José Colomer.

D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente Ramos, ejecutor que fué de apremio en el trienio de 1860 al 62, para el cobro de contribucion territorial é industrial, para que en el término de quince dias á contar desde la insercion se presente en este Juzgado á declarar por las citas y hechos que resultan en causa que se instruye de oficio, sobre haber vendido el cobrador de contribuciones Pablo Colas aceite de Maria Escuder, para pago de contribuciones sin expediente, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á 8 de Junio de 1863.—L. Vicente Blanes.—D. S. O., Bernardo Bosque.

D. Andres Lorite y Salazar, Juez

de primera instancia de la villa de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Matias Julve, natural de Manzanera, provincia de Teruel, para que en el término de nueve dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion indagatoria en causa criminal contra Florencio Anadon sobre hurto de dinero al Julve; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á 6 de Junio de 1862.—Andres Lorite.—D. S. O., Miguel Nollivos.

Por el presente y único edicto llamo y emplazo á Fidel Lopez, natural de Aguilar de Cerbera, de 37 años, soltero, de oficio arriero quien se presentará en este Juzgado dentro del término de nueve dias, para hacerle saber si quiere ó no mostrarse parte en la causa contra Francisco Mayan sobre lesiones al mismo Fidel, y no presentándose en dicho término se seguirá la causa sin oírle. Dado en La Almunia á 7 de Junio de 1863.—Andres Lorite.—Por su mandado, Teodoro Requena.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer edicto, término y pregon á Micaela Herrero, vecina que fué del lugar de Miedes, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á cumplir en ellas treinta dias de prision correccional por via de sustitucion y apremio, y en equivalencia de trescientos reales vellon procedentes de los gastos del juicio de causa seguida contra la misma sobre hurto de palatas. Dado en Daroca á 6 de Junio de 1863.—Mariano Valcayo de Toro.—De su órden, Marcelino Ena.

4

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

1863			1863		
Mayo.	14	A D. Hermenegildo Glaria una cuenta de madera.	Mayo.	1.º	Existencia en 30 de Abril reales vellou. 36633 13
	21	A D. B. Larrosa 1.ª quincena de Abril.		8	15 recibos suscripcion de Abril. 374
		Id. 2.ª quincena.		28	Producto de la suscripcion hecha à invitacion de la Juata. 46195
	23	A D. José Carretero por 19 carretadas ladrillo viejo.			<hr/>
	27	A D. Marcelino Sebastlan por 350 cargas de ladrillo recio à 11 rs.			Rls. vln. 83202 13
	29	A D. Antonio Lopez por 34 millares ladrillo recio, à 220.			Zaragoza 31 de Mayo de 1863.—El depositario, Manuel Drona.
	30	A D. Marcelino Sebastian por 780 cargas ladrillo recio à 11 rs.			INTERVENCION.
		Haberes de los confinados este mes. 1532 72		31	Importa el cargo hasta la fecha. 137162 72
		Existencia en este dia. 42030 66			Idem la data hasta id. 95132 6
		<hr/>			Existencia. 42030 66
		Rls. vln. 83202 13			Zaragoza 31 de Mayo de 1863.—El Interventor, Fernando Aranda.

Parte no oficial.

INTERESANTE

à los compradores de pianos y órganos espresivos. Almacén de García hermanos plaza de Palacio núm. 32, Pamplona.

Se esperan para la próxima feria de San Fermin los siguientes instrumentos.

Pianos verticales y oblicuos de Erard, París.

Pianos id. id. de Schroder, Alemania.

Pianos id. id. de Moranceli, París.

Pianos cola oblicuos y verticales Boisselot, Barcelona.

Pianos verticales Heering, Burdeos.

Pianos id. de M.^{mo} Guarro y C.^a, de Barcelona.

Pianos id. de Soler, Zaragoza.

Organos espresivos de

Alexandre de París.

Bruni de París.

Boisselot de Barcelona.

Organo de caños para Iglesia.

Se recibirá uno nuevo muy bonito de octava tendida ó sean 36 teclas de DO grave à SOL agudísimo y los registros siguientes.

Mano izquierda.

Bordon, octava, quinceña, cromorno.

Mano derecha.

Bordon, octava, quinceña, clarinete.

Sus voces son claras y fuertes, su forma elegante; previniendo que para facilitar su adquisicion à los compradores, no habrá inconvenien-

te en venderlo à plazos, à pagar en dinero ó en trigo; los que gusten saber más noticias, se pueden dirigir à los interesados y se darán las que pidan.

NOTA. Los interesados pondrán de su cuenta y riesgo en casa de los compradores con solo una pequeña prima los pianos y órganos que se les compren.

BAÑOS DE VAPOR À LA RUSA, EN ZARAGOZA.

Desde el dia 4 del actual se hallará abierto en la calle de S. Miguel núm. 36, piso principal un establecimiento de baños de vapor à la Rusa.

No hay poblacion de primer orden que no cuente con varios establecimientos de esta clase, y el crédito que han adquirido los de Madrid y Barcelona dice mas que cuantos elogios pudieran tributarse en su obsequio al anunciar los que tenemos el honor de exponer al público.

Pocas capitales como Zaragoza sientan la necesidad de esta clase de baños, pues la multitud de aguas que la circundan hace que sus habitantes se hallen bajo la influencia constante de un aire húmedo, que con las bruscas variaciones de temperatura, es causa productora de las infinitos variedades de reumas, neuralgias y humores frios y escrofulosos que puede decirse son las enfermedades dominantes en el pais, y para las que los baños de vapor son un específico admirable.

No solo en estas tres enfermedades es donde mas descuella la eficacia de estos baños, sino que su aplicacion produce resultados maravillosos en las enfermedades sifiliticas, sobre todo cuando el virus ha pasado à

la sangre produciendo infartos, dolores osteocopos etc. en la clorosis ú opilacion, herpes de todas clases, estados caquecicos consecuencia de la viruela, sarampion ó escarlatina mal depurados en los niños, denticiones dificiles, sordera accidental, paralisis, convulsiones, dolores de estómago tumores, blancos de las articulaciones, anquilosis de las mismas resultado de la fijacion del reuma, gota ó vicio sifilitico y en las úlceras rebeldes y cáries de los huesos.

Ademas de la poderosa influencia medicinal de los baños de vapor à la Rusá, pueden tomarlos las personas que disfruten de la mas completa salud, pues es un agradable medio higiénico; tanto mas si se aromatizan; lo que puede hacerse segun el gusto ó necesidad del bañista. La suave excitacion que producen en la piel, hace que esta conserve el tono y energia que necesita para hacerse menos sensible à los cambios atmosféricos, evitando de este modo los catarros, toses y anginas tan frecuentes en esta poblacion; y la abundante cantidad de sudor que promueven dulcifica la sangre y los humores, evitando à las personas que están acortumbradas à las sangrias el uso de este medio violento para la naturaleza y que una vez habituadas, se convierte en necesidad periódica.

Condiciones.

El dueño del establecimiento cuenta con el auxilio de tres profesores de medicina y cirujia de esta poblacion, para que bajo su direccion se tomen los baños en el modo y forma que crean necesarios; de manera que ningun enfermo podrá tomar baño medicinal sin ser previamente visitado por el facultativo director, à no ser traer certificacion del profesor que particularmente le asista en sus enfer-

medades. No se exigirá retribucion alguna por esta visita

Se dispensará de ser visitado al que estando bueno solo los tome como medio higiénico, advirtiéndolo así al recibir la targeta, para entregarle las tituladas *baño higiénico de recreo.*

En el mismo establecimiento hay habitaciones previamente dispuestas para las personas que despues del baño tengan necesidad ó gusten permanecer en cama por algunas horas ó el tiempo que estimen conveniente.

Precios de los baños.

Por un baño aislado, 20 rs.—
Por abonos de diez baños, primer abono, 180 rs.—Segundo, 160 rs.—Tercero, 140 rs.—Cuarto, 120 reales.—Quinto, 100 rs.

Horas.

Las horas de visita y expendicion de targetas, todos los dias de once à doce de la mañana.

El establecimiento estará abierto todos los dias desde la siete de la mañana hasta la una de la tarde.

Se arriendan por uno, dos ó tres años las yerbas de la dehesa de Valdescalera, síta en La Puebla de Alborton, partido judicial de Belchite, que se compone de 1200 juntas de tierra poco mas ó menos, de excelente calidad, con buenos abrevaderos. El que quiera interesarse en este arriendo podrá presentarse en la calle del Paso de Urriés número 3, donde se tratará del precio y demas circunstancias.